



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Disposición emplazamiento de equipos de constatación de infracciones en Morón

VISTO el expediente N° EX-2019-41600345-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas del Municipio de Morón, Sr. Jorge ALVAREZ HOLMBERG, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF- 2019-41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal.*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que “*La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.*”;

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el “*Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito*”;

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Morón, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Morón en el documento identificado como IF 2019-41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP , en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.